



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12983-2024-UNJBG Tacna, 15 de abril de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 111-2024-ITEL/UNJBG, Proveídos N° 3049-2024-REDO y N° 1462-2024-SEGE, Oficio N° 083-2024-ITEL/UNJBG, Oficio N° 169-2024-DBUN/UNJBG, Informe N° 032-2024-ASS-DBUN, Oficio N° 057-2024-ITEL/UNJBG, Solicitud de parte, remitidos para otorgar beca completa en el Instituto de Informática y Telecomunicaciones - ITEL, a favor de la Srta. Yamilett Escanlet Montoya Espino;

CONSIDERANDO:

Que, la Srta. Yamilett Escanlet Montoya Espino ha presentado una solicitud indicando su necesidad de capacitarse en el Instituto de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad, en la carrera Técnico en Contabilidad Computarizada, y al no poder hacerlo por ser una persona con discapacidad severa y con bajos recursos, requiere se le otorgue una Beca de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 169-2004-DBUN/UNJBG, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario remite el Informe N° 032-2004-ASS-DBUN, señalando la situación económica bajo extremo de la aspirante a Beca, por lo que sugiere brindarle el apoyo solicitado;

Que, el Coordinador del Instituto de Informática y Telecomunicaciones - ITEL, indica que se le otorgue la beca completa y que la estudiante deberá pagar por única vez matrícula de S/ 70,00 al código 49 del banco de la nación, sólo se dará beca en el pago de las pensiones, para lo cual deberá tener nota promedio 14 en sus cursos caso contrario perderá el descuento y pagará la pensión de S/ 240,00;

Que, el Señor Rector mediante Proveído N° 3049-2013-REDO, dispone la emisión de la Resolución respectiva;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar una **BECA COMPLETA** a favor de la Srta. **YAMILETT ESCANLET MONTOYA ESPINO**, para realizar estudios en el Instituto de Informática y Telecomunicaciones - ITEL, en la carrera de **TÉCNICO EN CONTABILIDAD COMPUTARIZADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Beca completa aprobada en el artículo precedente, estará sujetas a las siguientes condiciones:

- ✓ La estudiante deberá pagar por única vez matrícula de S/ 70,00 (setenta y 00/100 soles) al código 49 del banco de la nación.
- ✓ Sólo se dará beca en el pago de las pensiones, para lo cual deberá tener nota promedio 14 (catorce) en sus cursos caso contrario perderá el descuento y pagará la pensión de S/ 240,00 (doscientos cuarenta y 00/100 soles).

Regístrese, comuníquese y ejecútese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL